

C.N.M.V.
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana, 19
MADRID 28046



Madrid, 22 de febrero de 2007

Referencia: Modificación del folleto de March Monetario Dinámico F.I.

Muy señores nuestros:

Ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante en relación con el Fondo indicado:

“Con motivo de la adaptación a la nueva regulación prevista en el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, se va a proceder a tramitar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la modificación del folleto explicativo del Fondo March Monetario Dinámico F.I. (en adelante, también denominado el Fondo).

Dicha modificación tiene como finalidad ampliar, de acuerdo con lo previsto en el mencionado Reglamento, el número de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, también IIC) que pueden formar parte de la cartera del Fondo. De esta manera, el Fondo podrá invertir hasta un máximo del 10% de su patrimonio en acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC, así como las IIC de inversión libre, gestionadas o no por entidades del mismo grupo de la sociedad gestora.

Esta modificación tiene como único objetivo ampliar el universo de Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por entidades de reconocido prestigio internacional a las que se puede acceder a través de la participación en March Monetario Dinámico F.I. con el fin de optimizar su rentabilidad, sin que en modo alguno esta modificación conlleve un incremento de costes para el Fondo, ni de su nivel de riesgo medido en términos de volatilidad anual, estimada en un 0,80% y siempre inferior al 1%, tal y como se menciona en el folleto explicativo.

La modificación no será de aplicación hasta que haya transcurrido un mes desde la fecha de envío de la comunicación a los partícipes (previsiblemente a finales del mes de febrero de 2007), momento a partir del cual se procederá a la inscripción del folleto modificado en la CNMV.

El Fondo no tiene comisión de reembolso, por lo que se puede solicitar el reembolso de participaciones en cualquier momento sin soportar comisiones ni gastos, siendo el valor liquidativo aplicable el del primer día hábil en que se calcule con posterioridad a la fecha de solicitud. Tal y como se establece en el folleto explicativo del Fondo, el valor liquidativo se calculará todos los miércoles o el siguiente día hábil en el caso de que aquél fuera inhábil.

Con motivo de esta modificación, las personas físicas podrán también optar por el traspaso de las participaciones."

Les rogamos que para cualquier contacto lo hagan con D. Carlos Chacón Picasso (Telf.: 91.426.37.04).

Atentamente,



Carlos Chacón Picasso
Director de Control